

DE LA COMISIÓN DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL, CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA A LA COMISIÓN NACIONAL DE LOS SALARIOS MÍNIMOS A TRASLADAR A PARTIR DE 2011 DIVERSOS MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE QUINTANA ROO DEL ÁREA GEOGRÁFICA C A LA A

Honorable Asamblea:

A la Comisión de Trabajo y Previsión Social fue turnada el 15 de diciembre de 2009 por la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, para estudio y dictamen correspondiente, la proposición con punto de acuerdo a fin de exhortar a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a trasladar a partir de 2010 los municipios turísticos de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Solidaridad, Tulum, Chetumal, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco y Lázaro Cárdenas, Quintana Roo del área geográfica C a la A en materia de salarios mínimos, en favor de los trabajadores y familias quintanarroenses, cargo del diputado Roberto Borge Angulo, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional (PRI).

Esta comisión, con fundamento en los artículos 39, numeral 1, y 45, numeral 6, incisos e) y f), de la Ley Orgánica; y 58 y 60 del Reglamento para el Gobierno Interior del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos, así como 5o., 38, 39 y 40 del acuerdo de la Conferencia para la Dirección y Programación de los Trabajos Legislativos por el que se establecen las normas relativas al funcionamiento de las comisiones y de los comités de la Cámara de Diputados, presenta este dictamen, conforme a los siguientes

Antecedentes

1. El 15 de diciembre, Roberto Borge Angulo, del Grupo Parlamentario del PRI, presentó al pleno la proposición con punto de acuerdo al rubro en cita para su consideración.
2. En la misma fecha, la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados turnó a la Comisión de Trabajo y Previsión Social la proposición con punto de acuerdo en cita, para su correspondiente dictamen.
3. La proposición con punto de acuerdo en estudio se fundamenta y razona en las siguientes

Consideraciones

Se ha realizado un estudio y análisis acerca de la proposición con punto de acuerdo del diputado Óscar Román Rosas González. El argumento toral del punto de acuerdo en tratamiento se refiere a que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos deba dar un tratamiento especial a los municipios turísticos de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Solidaridad, Tulum, Chetumal, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco y Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, a efecto de situarlos en el área geográfica A, debido a que se trata de una zona de alta actividad turística, que se caracteriza por presentar temporadas bajas y altas, estando desprotegida la mayor parte del año la clase trabajadora y, sobre todo, porque el salario mínimo resulta simbólico en áreas geográficas turísticas, donde los bienes y servicios son caros e inasequibles para la mayoría de los trabajadores quintanarroenses.

De conformidad y en concordancia con los artículos 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 90 de la Ley Federal del Trabajo, el salario mínimo debe ser suficiente para satisfacer las necesidades normales de un jefe de familia en el orden material, social y cultural, y para proveer a la educación obligatoria de los hijos. En tal virtud es preciso que se reclasifique el área geográfica C a que pertenecen los municipios turísticos de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Solidaridad, Tulum, Chetumal, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco y Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, debido a que los trabajadores que viven y laboran en dicha zona tienen un ingreso salarial que no permite en forma debida satisfacer las necesidades apremiantes de ellos y sus familias.

El país tiene 2 mil 456 divisiones políticas: 2 mil 440 municipios y 16 delegaciones. De dichas divisiones políticas, 2.65 por ciento (65) se halla en el área geográfica A; 2.24 (55), en la B; y 95.11 (2 mil 336), en la C.

La forma en que se encuentra dividida la República Mexicana para efectos de los salarios mínimos no es muy equilibrada y equitativa, toda vez que en muchos municipios de alta actividad productiva o donde se explota la actividad turística se encuentran limitados a la zona o área geográfica C, cuyo alto costo de la vida resulta contradictorio con la zonificación que se les otorga. Además, la mayor parte de los municipios que se encuentran en las divisiones políticas de la República Mexicana están en el área geográfica C.

No es suficiente que la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos para la fijación de los salarios mínimos de 2009 haya resuelto disminuir la diferencia entre las áreas geográficas A y B del actual 3.20 por ciento a 2.89, así como la diferencia entre los salarios mínimos de las áreas geográficas A y C del actual 6.24 a 5.49, y la diferencia existente entre las áreas geográficas B y C del actual 2.95 a 2.52.

Estamos a tiempo para solicitar a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos que lleve a efecto todos los estudios técnicos y económicos para determinar y establecer los salarios mínimos generales y profesionales de 2011 y, por ende, reclasifique los municipios turísticos de Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Solidaridad, Tulum, Chetumal, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco y Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, cambiando el área geográfica C por la A, haciendo acorde su situación salarial, económica y laboral con a la realidad existente.

Por tanto, y ante las consideraciones vertidas, la comisión dictamina lo siguiente:

Único. Se exhorta a la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos a llevar a cabo los estudios técnicos y económicos correspondientes para que a partir de 2011 traslade Benito Juárez, Cozumel, Isla Mujeres, Solidaridad, Tulum, Chetumal, Felipe Carrillo Puerto, Othón P. Blanco y Lázaro Cárdenas, Quintana Roo, del área geográfica C a la A en materia de salarios mínimos, en favor de los trabajadores y familias quintanarroenses, así como otorgar prioridad al proceso de convergencia de las tres áreas geográficas vigentes a una sola, para atender con criterios técnicos de equidad las necesidades de salarios mínimos de los municipios de Quintana Roo y la República Mexicana.

Así lo acuerdan los integrantes de la Comisión de Trabajo y Previsión Social de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión.

Dado en Palacio Legislativo de San Lázaro, a 3 de noviembre de 2010.

La Comisión de Trabajo y Previsión Social

Diputados: Tereso Medina Ramírez (rúbrica), presidente; Israel Reyes Ledesma Magaña (rúbrica), Ana Georgina Zapata Lucero, Nancy González Ulloa (rúbrica), José Gerardo de los Cobos Silva (rúbrica), Arturo Ramírez Bucio (rúbrica), Francisco Hernández Juárez (rúbrica), Diego Guerrero Rubio, secretarios; Juan Nicolás Callejas Arroyo (rúbrica), Víctor Félix Flores Morales (rúbrica), Miguel Ángel García Granados (rúbrica), Isaías González Cuevas (rúbrica), Armando Neyra Chávez, Carlos Oznerol Pacheco Castro, Sergio Lorenzo Quiroz Cruz (rúbrica), Reginaldo Rivera de la Torre (rúbrica), Leobardo Soto Martínez (rúbrica), David Hernández Pérez (rúbrica), Rafael Yerena Zambrano (rúbrica), César Octavio Madrigal Díaz (rúbrica), Valdemar Gutiérrez Fragosó, María Felicitas Parra Becerra, Julián Francisco Velázquez y Llorente, Raúl Gerardo Cuadra García, Norma Sánchez Romero (rúbrica), Laura Piña Olmedo (rúbrica), Rodolfo Lara Lagunas (rúbrica), Porfirio Muñoz Ledo.